

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Javier Antonio Inzulza Reyes, en representación de Inmobiliaria Martabid SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 28 de febrero de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250900118, de fecha 7 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de La Araucanía del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202609103106 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 29 de abril de 2026.
4. La carta de 29 de mayo de 2026, presentada por el señor Javier Antonio Inzulza Reyes, en representación de Inmobiliaria Martabid SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley N°19.300"); en el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del SEIA (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N°119046/220/2023 del 13 de julio de 2023, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Región de La Araucanía; y la Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, el señor Javier Antonio Inzulza Reyes, en representación de Inmobiliaria Martabid SpA., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168618166>

2. Que, con fecha 7 de marzo de 2025, la Dirección Regional de La Araucanía del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250900118, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2.
3. Que, con fecha 29 de abril de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 29 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 29 de mayo de 2026, Javier Antonio Inzulza Reyes, en representación de Inmobiliaria Martabid SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de septiembre de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Se requiere extensión de plazo para subsanar las observaciones de la autoridad y observaciones ciudadanas realizadas hacia el proyecto. En particular, se solicita extensión para realizar los ajustes necesarios al diseño del pretil de contención en atención a lo solicitado tanto por la autoridad como por la ciudadanía. Asimismo, se realiza la solicitud para poder llevar a cabo las reuniones pertinentes con la autoridad, y dar resolución a las observaciones de Consejo de Monumentos y SBAP.

Actividad	Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
Ajustes detalles pretil																
Resolución observaciones arqueología																
Resolución observaciones fauna																
Elaboración Respuestas ICSARA																
Elaboración Respuestas ICSARA Ciudadano																

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de septiembre de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168618166>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2 "**Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Marco Antonio Pichunman Cortés
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía**

DRL/MMU

Distribución:

Inmobiliaria Martabid SpA (Titular)

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)

Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168618166>